



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA “FERIA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS LOCALES Y DEL PERRO DE CAZA”, “FERIA DE MAYO”, “III FERIA DEL CULTIVO DEL AGUACATE DEL VALLE DEL GUADIARO” Y “XXVI JORNADAS MICOLÓGICAS DE JIMENA DE LA FRONTERA” EN EL MUNICIPIO DE JIMENA DE LA FRONTERA.

Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra parte, Francisco José Gómez Pérez, alcalde de Jimena De La Frontera, actuando en nombre y representación de dicha entidad en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y facultado para la firma de este Convenio.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación de Cádiz, en función de las atribuciones que le vienen conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), entre sus competencias se encuentran las de coordinar la prestación de determinados servicios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en ese ámbito, además del fomento de los intereses peculiares de la Provincia, según se prevé en el artículo 26.2 y 36.1 de la mencionada Ley Básica.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Cádiz, según lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como principales funciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia. De igual modo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía señala en su artículo 11 que *“las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en.... b)*

Código Seguro De Verificación	g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	12/09/2025 10:34:41
	Francisco José Gómez Pérez	Firmado	10/09/2025 08:49:23
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==		



Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales, desarrollándose este punto en el artículo 13 de la misma Ley.

TERCERO.- Que la Diputación de Cádiz, a través de su Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, persigue la protección del medio ambiente, así como promover un desarrollo racional y respetuoso entre todos sus municipios, utilizando de una manera eficiente los recursos naturales y aprovechando las oportunidades de desarrollo económico y social que éstos generan.

CUARTO.- Que el Servicio de Desarrollo Rural de la Diputación viene trabajando desde hace años en la promoción, mejora y consolidación del sector agrícola de la provincia, como sector económico imprescindible para el desarrollo sostenible de las zonas rurales gaditanas.

QUINTO.- Que son competencias de los municipios las correspondientes a ferias, abastos, mercados y comercio ambulante y promoción de la cultura y gestión turística, entre otras, según lo dispuesto en los artículos 25.2 y 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y también son competencias municipales la programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad, así como la organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares, en base al artículo 9.12 y 9.25, respectivamente, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

SEXTO.- Que la celebración de estos cuatro eventos constituyen una oferta anual completa y única en el Campo de Gibraltar en materia de medioambiente y agricultura, el municipio de Jimena De La Frontera, es un enclave conocido e idílico para el desarrollo de estas actuaciones que suponen un punto de encuentro del sector agro ganadero de la provincia y de otros territorios, para la comercialización, el intercambio de experiencias y el aprendizaje compartido.

SÉPTIMO.- Que con fecha 27 de marzo de 2025 se recibió solicitud del Ayuntamiento de Jimena De La Frontera, para recibir apoyo financiero por un importe de 130.000,00 € para la celebración de la "Feria de muestras de productos locales y del perro de caza", "Feria de mayo", "III Feria del cultivo del aguacate del Valle del Guadiaro" y "XXVI Jornadas micológicas de Jimena de la Frontera" del municipio de Jimena De La Frontera, a celebrar en 2025.

OCTAVO.- Que la Diputación tiene prevista una subvención nominativa con cargo al capítulo 4 del presupuesto en vigor a favor del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera por importe de 130.000,00€.

NOVENO.- Que resulta de interés económico, ambiental y social para el municipio de Jimena de la Frontera, para la comarca del Campo de Gibraltar y para la provincia en general, la promoción, puesta en valor y difusión de valores y productos asociados a la agricultura y ganadería de la provincia de Cádiz,

Código Seguro De Verificación	g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta	Firmado	12/09/2025 10:34:41
	Francisco José Gómez Pérez	Firmado	10/09/2025 08:49:23
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==		



hecho que contribuye al mantenimiento de una actividad económica tradicional en la comarca, a la lucha contra la despoblación en zonas rurales y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales (ganado), cuestiones por las que queda justificada la celebración de este Convenio.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Jimena De La Frontera formalizan el presente Convenio de Cooperación, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio y actuaciones a desarrollar por cada uno de los sujetos intervinientes.

El presente Convenio, de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor del Ayuntamiento de Jimena De La Frontera, por importe de **130.000,00 €**, para el desarrollo de la **"Feria de muestras de productos locales y del perro de caza"**, **"Feria de mayo"**, **"III Feria del cultivo del aguacate del Valle del Guadiaro"** y **"XXVI Jornadas micológicas de Jimena de la Frontera"** en el municipio de Jimena De La Frontera.

El Ayuntamiento de Jimena de la Frontera invertirá la cuantía prevista para ejecutar gastos para el desarrollo de las actividades que se recogen en la memoria que aparece como **Anexo I** de este Convenio. Las fechas y actuaciones previstas de celebración de las ferias son las siguientes:

- Feria de muestras de productos locales y del perro de caza:
 - Exposición de profesionales dedicados al mundo de la caza, oficios tradicionales como pueden ser la talabartería, trabajos del corcho, adiestramiento y cuidado de animales.
 - Exhibiciones de diferentes disciplinas de adiestramiento de razas de perro, cetrería y corte con motosierra.
 - Exposición de maquinaria y vehículos agrícolas
 - Curso para la obtención del carné de caza y pesca continental.

Abril 2025.

- Feria de mayo:
 - Exposición de ganado equino.
 - Concurso de carrera de caballos.
 - Concurso de doma clásica.
 - Exhibición de yeguadas.
 - Exhibición escuelas ecuestres.

Mayo 2025

- III Feria del cultivo del aguacate del Valle del Guadiaro:
 - Exposición de maquinaria agrícola.
 - Exposición de empresas agrícolas.

Código Seguro De Verificación	g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta	Firmado	12/09/2025 10:34:41
Observaciones		Firmado	10/09/2025 08:49:23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Página	3/21



- Jornadas dedicadas a la sostenibilidad y el uso eficiente del agua en el riego del aguacate.

Noviembre 2025.

XXVI Jornadas micológicas de Jimena de la Frontera:

- Ponencias.
- Talleres infantiles.
- Recolección.
- Exposición de productos recolectados.
- Showcooking.

Noviembre 2025.

Estas cuatro actuaciones atienden a fines económicos, ambientales y sociales para el municipio de Jimena De La Frontera, y constituyen una oferta anual y completa y única en el campo de Gibraltar en materia de medioambiente y agricultura, que suponen un exponente de futuro y pilar económico imprescindible para el desarrollo del conjunto de la provincia.

Con la suscripción del presente Convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, con respeto a la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

SEGUNDA. Financiación de las actuaciones

La Diputación de Cádiz financiará la actuación objeto del Convenio con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía para la anualidad de 2025, imputándose la misma a la **partida presupuestaria 30/4311/46201** del estado de gastos del Presupuesto en vigor de la Diputación Provincial de Cádiz.

El gasto ha de imputarse necesariamente a proyectos que figuren como "gastos corrientes" en el Capítulo II del estado de gastos del Ayuntamiento beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

El expediente completo previo a la aprobación del Convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

Código Seguro De Verificación	g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta	Firmado	12/09/2025 10:34:41
	Francisco José Gómez Pérez	Firmado	10/09/2025 08:49:23
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==		



TERCERA. Forma y secuencia del pago.

El pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto y aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa de la actuación que motivó la concesión de la misma.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

En el caso de que las cantidades justificadas por el Ayuntamiento de Jimena De La Frontera fueran inferiores a 130.000,00€, la cantidad a aportar por la Diputación será igual al importe justificado, no aplicándose disminución porcentual con respecto al presupuesto inicial.

Del mismo modo, en el caso de que las cantidades justificadas fueran superiores a 130.000,00 €, corresponderá al Ayuntamiento dicho importe en exceso.

Una vez comprobada la correcta justificación del gasto, y aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente, se procederá al abono de la cuantía correspondiente.

No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudoras de aquella por cualquier otro concepto; en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas previstas en la ley.

CUARTA. Obligaciones del beneficiario

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- Cumplir el objeto y la finalidad de la subvención y realizar la actuación en la forma y plazos establecidos.

A tal fin, adjudicará los contratos que ponga en marcha para el desarrollo de esta actuación conforme al procedimiento que corresponda conforme a lo dispuesto en la ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como en las disposiciones legales aplicables de carácter sectorial y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación.

- Justificar ante el órgano concedente, la subvención recibida en los términos previstos en la legislación vigente y en la cláusula octava de este Convenio.

Código Seguro De Verificación	g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	12/09/2025 10:34:41
	Francisco José Gómez Pérez	Firmado	10/09/2025 08:49:23
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==		



- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
 - e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
 - f) Asumir las cargas y obligaciones legales, tales como obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada proyecto, que en su caso devengue la realización de la actuación, quedando la Diputación de Cádiz exenta de su responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos oficiales y privados.
 - g) Cumplir con las obligaciones de publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava. Hacer constar en la actuación objeto de este Convenio de Cooperación de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.
2. La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

QUINTA. Subcontratación.

En virtud de lo dispuesto en el art 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta	Firmado	12/09/2025 10:34:41
Observaciones		Firmado	10/09/2025 08:49:23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Página	6/21



Para la realización de la actividad objeto de la subvención, el beneficiario podrá subcontratar el 100% de la misma.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el art 29.7 de la Ley de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

1. Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley de subvenciones.
2. Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
3. Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
4. Entidades vinculadas con el beneficiario, entendiéndose por las mismas, las que se relacionan en el art. 68.2 del Reglamento de Subvenciones.
5. Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

La Diputación podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas

La subvención que se concede, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

SÉPTIMA. Justificación de la ayuda.

Ctra. Arcos, km. 4,6. Apdo. 103. 11405 Jerez de la Frontera. (Cádiz). T 956 18 90 04 – 956 18 90 96. Página 7 de 21

Código Seguro De Verificación	g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta	Firmado	12/09/2025 10:34:41
Observaciones		Firmado	10/09/2025 08:49:23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Página	7/21



Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar ante la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos recibidos.

La subvención deberá destinarse al objeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente Convenio.

Serán gastos subvencionables los que correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, siempre y cuando se trate de gastos corrientes, contabilizados en el capítulo II del presupuesto de la entidad.

La justificación de la subvención concedida se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, además de por lo dispuesto en el presente Convenio. Deberá realizarse a través de la cuenta justificativa, mediante certificado expedido por la persona titular de la Secretaría, con el Vº Bº de la persona titular de la Presidencia de la entidad local, la cual deberá comprender la siguiente documentación:

- a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, utilizando para ello el modelo de cuenta justificativa que se recoge en el **Anexo II** de este convenio.
- b) Originales o copias compulsadas de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), o demás documentación de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003) que se acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Certificado del expediente de contratación, de su tramitación de conformidad con la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*.
- d) Memoria final justificativa del proyecto.
- e) Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- f) Certificado de la Hacienda Autonómica acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Código Seguro De Verificación	g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta	Firmado	12/09/2025 10:34:41
	Francisco José Gómez Pérez	Firmado	10/09/2025 08:49:23
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==		



g) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

h) Declaración responsable, en base al modelo que se recoge en el Anexo III:

- que acredite que no ha obtenido o solicitado subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad del Convenio, procedentes de cualesquiera administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que se hubiera solicitado o recibido ayuda para la misma finalidad, declaración de que conjuntamente no superan el coste total del proyecto subvencionado.
- conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- que indique si el ayuntamiento tiene actualmente o no, deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y en caso de que sí, se solicite la compensación de deudas.

OCTAVA. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del beneficiario.

Será obligación del beneficiario cumplir con todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos; adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en la forma y en los supuestos legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos.
3. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro.

Código Seguro De Verificación	g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta	Firmado	12/09/2025 10:34:41
Observaciones		Firmado	10/09/2025 08:49:23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Página	9/21





4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención determinará la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada .Así el cumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, a la pérdida de derecho al cobro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

NOVENA. - Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

La Diputación ejercerá la labor de seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución de la actuación descrita en la Cláusula Primera, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

El Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, durante el transcurso del período de vigencia del Convenio, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.

DÉCIMA. - Régimen de modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio podrá efectuarse previa solicitud de alguna de las partes firmantes, y por mutuo acuerdo de las mismas.

La aprobación de la modificación requerirá previa resolución, procediéndose posteriormente a la formalización de la misma por los firmantes del Convenio.

En ningún caso, la modificación podrá suponer un incremento de la cuantía económica que se recoge en la Cláusula Primera, ni un cambio del capítulo del presupuesto al que se ha de imputar el gasto.

UNDÉCIMA. - Entrada en vigor y plazo de vigencia

Este Convenio entrará en vigor el día siguiente a su firma, con efectos retroactivos desde el 1 de abril de 2025.

El plazo de vigencia del mismo abarca el periodo comprendido desde el día de la firma y el día 30 de noviembre de 2025, con efectos retroactivos desde el 1 de abril de 2025.

La actuación subvencionada deberá ejecutarse como máximo hasta el día 24 de noviembre de 2025. Serán subvencionables todos los gastos realizados, desde el 1 de abril de 2025, **hasta el 24 de noviembre** del mismo año.

La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 30 de noviembre del mismo año.**

Código Seguro De Verificación	g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta Francisco José Gómez Pérez	Firmado	12/09/2025 10:34:41 10/09/2025 08:49:23
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==		



No se recoge en este Convenio la posibilidad de prórrogas ni para el plazo de ejecución, ni para el plazo de justificación.

DUODÉCIMA. - Causas de extinción y resolución del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del Convenio darán lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- a) Transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio, existieren actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la

Código Seguro De Verificación	g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta Francisco José Gómez Pérez	Firmado	12/09/2025 10:34:41 10/09/2025 08:49:23
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==		





continuación y finalización de las actuaciones en curso de ejecución que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el art. 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOTERCERA. Naturaleza jurídica.

El presente Convenio tiene naturaleza interadministrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado para un fin común, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Además los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

DECIMOCUARTA. - Jurisdicción competente.

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso que será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOQUINTA. - Protección de Datos de carácter personal

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Cooperación, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Asimismo se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

Código Seguro De Verificación	g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta	Firmado	12/09/2025 10:34:41
	Francisco José Gómez Pérez	Firmado	10/09/2025 08:49:23
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==		



DECIMOSEXTA. - Registro electrónico de Convenios y Protocolos

El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría General.

DECIMOSÉPTIMA. - Publicidad.

La entidad local beneficiaria está obligada a dar adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

2. Cuando la actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

3. Si se incumpliera esta obligación, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.
- b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOCTAVA.- Transparencia

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será

Código Seguro De Verificación	g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta	Firmado	12/09/2025 10:34:41
	Francisco José Gómez Pérez	Firmado	10/09/2025 08:49:23
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==		



publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios>) así como en la página web/portal del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscriptores del presente documento.

Por la Diputación de Cádiz
Almudena Martínez del Junco

Por el Ayuntamiento de JIMENA DE
LA FRONTERA
Francisco José Gómez Pérez

Código Seguro De Verificación	g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	12/09/2025 10:34:41
	Francisco José Gómez Pérez	Firmado	10/09/2025 08:49:23
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==		



ANEXO I. MEMORIA DE ACTUACIÓN

Resumen de la memoria descriptiva de la actividad ““Feria de muestras de productos locales y del perro de caza”, “Feria de mayo”, “III Feria del cultivo del aguacate del Valle del Guadiaro” y “XXVI Jornadas micológicas de Jimena de la Frontera” del municipio de JIMENA DE LA FRONTERA” presentada por el Ayuntamiento junto a su solicitud de ayuda económica.

Denominación del Certamen:

“Feria de muestras de productos locales y del perro de caza”, “Feria de mayo”, “III Feria del cultivo del aguacate del Valle del Guadiaro” y “XXVI Jornadas micológicas de Jimena de la Frontera” de JIMENA DE LA FRONTERA.

Desde el Área de Medioambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera se viene haciendo una apuesta firme por la promoción y el fomento de los oficios tradicionales ligados a los aprovechamientos forestales, a la agricultura y a sectores tradicionalmente vinculados con esta zona, como es la micología. Para ello, se realizan cuatro actuaciones fundamentales a lo largo del año que constituyen un punto de encuentro y fomento para los profesionales y aficionados de cada sector, y además visibiliza no sólo estos oficios, sino a Jimena de la Frontera como enclave estratégico para el desarrollo de estas actividades, y vincula el nombre del Campo de Gibraltar y la provincia de Cádiz con ellas.

Actuaciones:

- La III Feria de muestras de productos locales y del perro de caza celebra los días 5 y 6 de abril su tercera edición, consolidándose como una de las ferias de este sector más importantes de la provincia. Durante este fin de semana, el Pabellón Municipal recoge un total de 42 stands de profesionales dedicados al mundo de la caza, a oficios tradicionales como pueden ser la talabartería o los trabajos del corcho, o el adiestramiento y cuidado de animales. Sumado a ello, se realizan exhibiciones de diferentes disciplinas de adiestramiento de razas de perro, cetrería y corte con motosierra. Igualmente, se disponen jaulas acondicionadas donde se acomodan hasta veinte rehalas diferentes, así como una exposición de maquinaria y vehículos agrícolas y el desarrollo de un curso para la obtención del carné de caza y pesca continental.
- Durante el segundo fin de semana del mes de mayo, se celebra la Feria de Mayo que engloba la tradicional feria del ganado donde los propietarios de especies de ganado y equinas las exponen para la venta. Paralelamente, se celebran concursos de carreras de caballos y de doma clásica, así como exhibiciones de reconocidas yeguadas y escuelas ecuestres.
- En noviembre, se celebran los dos eventos de magnitud restantes de este área. El primero es la Feria del cultivo del aguacate del Valle del Guadiaro que en 2025 celebra su tercera edición los días 7 y 8 de noviembre en la pedanía de San Pablo de Buceite. Se trata de un encuentro profesional para empresas relacionadas con este cultivo, con un total de 30 stands y visitantes de toda Andalucía. En los stands profesionales se encuentran

Código Seguro De Verificación	g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta	Firmado	12/09/2025 10:34:41
Observaciones		Firmado	10/09/2025 08:49:23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Página	15/21



ubicadas empresas del sector, desde maquinaria agraria, empresas comercializadoras, agricultores, entidades bancarias o empresas de envasado. Paralelamente, se celebran jornadas de ponencias impartidas por profesionales del sector, en la pasada edición dedicadas a la sostenibilidad y el uso eficiente del agua en el riego de este cultivo.

- Para el tercer fin de semana, 21, 22 y 23, se celebran la XXVI Jornadas Micológicas de Jimena de la Frontera, un fin de semana dedicado al mundo de las setas, con ponencias, talleres infantiles, salida al monte para recolección, exposición de setas recolectadas y showcooking. Es un evento consolidado con una gran trayectoria y reconocimiento provincial completando el aforo de participantes en todas las ediciones realizadas hasta el momento.

Estos cuatro eventos constituyen una oferta anual completa y única en el Campo de Gibraltar en materia de medioambiente y agricultura, haciendo que Jimena de la Frontera sea un enclave conocido e idílico para su desarrollo. La defensa de los oficios tradicionales, de los cultivos y de la idiosincrasia local se convierte en un bastión en un mundo que tiende a la globalización de las fiestas y culturas. Asimismo, esta riqueza cultural y su fomento se enardecen como un exponente de futuro de nuestro municipio y pilar económico imprescindible de nuestro desarrollo y del conjunto de la provincia, hechos que no podrían ser posible sin la estrecha colaboración de colectivos locales y de instituciones supramunicipales como es la Excma. Diputación Provincial de Cádiz que apuestan de manera firme para la consolidación de eventos de este calibre.

VALORACIÓN ECONÓMICA

❖ III Feria de muestras de productos locales y del perro de caza: 30.000€

- Alquiler de carpas y stands: 18.000€
- Contratación de exhibiciones: 7.000€
- Alquiler de jaulas: 1.220€
- Compra de pienso: 900€
- Compra de trofeos: 250€
- Cartelería y folletos: 450€
- Alquiler equipos de sonido y microfonía: 680€
- Contratación de seguridad: 1210€
- Ingredientes paella popular: 290€

❖ Feria de Mayo: 30.000€

- Contratación de espectáculo ecuestre: 6.000€
- Premios en metálicos y trofeos: 3.060€
- Alquiler de megafonía: 870€
- Alquiler de carpa: 5500€
- Contratación de grupos musicales: 2500€
- Contratación de árbitros: 1200€
- Alquiler de pista equina: 5500€
- Acondicionamiento de recinto ecuestre: 2500€
- Compra de vallado de parcelación de especies equinas y vacunas: 1200€
- Contratación de seguridad: 1210€

Código Seguro De Verificación	g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta	Firmado	12/09/2025 10:34:41
Observaciones		Firmado	10/09/2025 08:49:23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Página	16/21



- Contratación de limpieza: 460€
 - ❖ III Feria del Cultivo de Aguacate del Valle del Guadiaro: 40.000€
 - Alquiler de stands: 15.000€
 - Alquiler de carpas: 5800€
 - Contratación de seguridad: 1210€
 - Contratación de grupo musical: 1500€
 - Contratación de cocinero para showcooking: 500€
 - Compra de ingredientes para el showcooking: 800€
 - Contratación de venencia y copa de bienvenida: 1900€
 - Compra de reconocimientos a los ponentes: 250€
 - Alquiler de equipo de sonido y microfonía: 2000€
 - Contratación de publicidad, folletos y cartelería: 1600€
 - Contratación de limpieza: 1000€
 - Contratación de azafata: 800€
 - Premios concurso fotográfico: 1200€
 - Compra de material didáctico para concurso de relato y dibujo: 600€
 - Baños portátiles: 1200€
 - Contratación de vídeo promocional: 2500€
 - Contratación del Food Truck y animación: 2140€
- ❖ XXVI Jornadas Micológicas: 30.000€
- Contratación de ponentes: 1.050€
 - Contratación de Talleres Infantiles: 700€
 - Alojamiento de ponentes: 400€
 - Manutención de ponentes: 240€
 - Detalle para los participantes: 1.050€
 - Contratación de guías micológicos y de montes: 1500€
 - Contratación de desplazamientos al monte: 3000€
 - Alquiler de autobús para desplazamiento para los participantes infantiles: 450€
 - Alquiler de carpas: 5500€
 - Alquiler de sonido y microfonía: 2000€
 - Contratación de grupos musicales: 3000€
 - Contratación de ambulancia técnica y medicalizada: 1000€
 - Contratación de limpieza: 1000€
 - Contratación de seguridad: 1210€
 - Contratación de cocinero para showcooking: 500€
 - Compra de ingredientes para el showcooking: 1000€
 - Contratación de publicidad, folletos y cartelería: 700€
 - Elaboración e impresión de guías micológicas: 3000€
 - Contratación de exposición de setas: 1500€
 - Baños portátiles: 1200€

Código Seguro De Verificación	g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta	Firmado	12/09/2025 10:34:41
	Francisco José Gómez Pérez	Firmado	10/09/2025 08:49:23
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==		



ANEXO II: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES
(art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre o Razón Social

Domicilio a efectos de notificación:

Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:
------------	------------	-------	------	------

Secretario/a de la Entidad Local:

Apellidos y Nombre:	D.N.I.
---------------------	--------

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado

subvencionado con

y presenta los siguientes documentos adjuntos:

1.º Memoria final justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:

Fecha de ejecución del programa.

Actuaciones realizadas

Resultados obtenidos.

Balance económico en el que se especifican los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).

Publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en cláusula decimoséptima.

Conclusiones.

2.º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado

3.º Certificado del expediente de contratación tramitado de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.º Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias

5.º Certificado de la Hacienda Autonómica acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

6.º Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma

7.º Declaraciones responsables conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, de otras ayudas, y de deudas con la Diputación de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	12/09/2025 10:34:41
	Francisco José Gómez Pérez	Firmado	10/09/2025 08:49:23
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==		



CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.
Igualmente CERTIFICA que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL/LA SECRETARIO/A
ALCALDE/SA
Firma
Nombre y apellidos,
DNI

EL/LA
Firma
Nombre y apellidos,
DNI

Código Seguro De Verificación	g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	12/09/2025 10:34:41
	Francisco José Gómez Pérez	Firmado	10/09/2025 08:49:23
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==		



Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada

Importe total gastos justificados	- €	- €	- €
Importe Subvención			
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación Diferencia (+) exceso de justificación	- €	

Cádiz, a _____ de _____ de 2025

EL SECRETARIO/A

EL/LA ALCALDE/SA

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,
DNI

Ctra. Arcos, km. 4,6. Apdo. 103. 11405 Jerez de la Frontera. (Cádiz). T 956 18 90 04 – 956 18 90 96. Página 20 de 21

Código Seguro De Verificación	g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco Presidenta Francisco José Gómez Pérez	Firmado	12/09/2025 10:34:41 10/09/2025 08:49:23
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==		





ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN

D/Dña. _____, actuando en calidad de _____(cargo)_____ de _____(entidad)_____, con NIF _____y en representación de dicha entidad, en relación a la subvención solicitada con destino a _____(nombre de la acción)_____.

DECLARA:

1. (si no tiene otras ayudas) Que la entidad _____ no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de ningún ente público o privado, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

1. (si tiene otras ayudas) Que la entidad tiene solicitada (y concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es de la/s entidad/es _____ por valor de _____, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.

ENTIDAD	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA

2. Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas:

- la ayuda recogida en el Convenio de Cooperación firmado con esa Diputación Provincial de Cádiz, para _____, por importe de _____€, se ha aplicado a la finalidad prevista.
- los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.

3. (si no tiene deuda) Que la entidad no tiene actualmente deuda con la Diputación Provincial.

(si tiene deuda) Que la entidad tiene actualmente contraída una deuda con la Diputación Provincial, y solicita la compensación de la misma.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El/La Representante legal
Dña _____

Ctra. Arcos, km. 4,6. Apdo. 103. 11405 Jerez de la Frontera. (Cádiz). T 956 18 90 04 – 956 18 90 96. Página 21 de 21

Código Seguro De Verificación	g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta Francisco José Gómez Pérez	Firmado	12/09/2025 10:34:41 10/09/2025 08:49:23
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g4N5+oA8AFoAGPgN0mAUJQ==		